

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2019, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se dispone la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas tras la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador y cuidadora**

**Primero.-**

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2019, se convocó la ampliación de la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, enfermero o enfermera y cocinero o cocinera. (DOGV 8669,04.11.2019).

**Segundo.-**

Siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), por la que se convoca la primera actualización y se modifican las bases de la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, enfermero o enfermera y cocinero o cocinera convocada mediante Resolución de 20 de marzo de 2017, por parte de la Comisión de bolsas, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, se priorizó el examen de las solicitudes de la *categoría de cuidador/a*.

**Tercero.-**

Por parte de la Comisión de bolsas, finalizado el trámite de comprobación de los requisitos exigidos y méritos alegados, se elevó propuesta para su aprobación por el director general, de la relación de solicitantes de las categoría priorizada (cuidador/a) a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo/s de exclusión.

**Cuarto.-**

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar el listado provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de méritos, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cuidador/a, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de admitidos y excluidos con carácter provisional en la página *bolsaempleoivass.es*

**Quinto-**

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

**Sexto.-**

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sitos en la C/ Amadeo de Saboya, nº 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, nº 108, Valencia 46001, en los Servicios Territoriales de Castellón, sitos en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003, en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias\_ivass@gva.es*

**Séptimo.-**

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta al director general, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 5 de diciembre de 2019.- El director general del IVASS: Ángel Bonafé Osca

